



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, octubre catorce de dos mil veinte

Interlocutorio	
Proceso	PRIVACION PATRIA POTESTAD
Demandante	LINA MARIA TAMAYO CARDONA
Demandado	EDWIN OSVALDO GONZALEZ CORRALES
Radicado	05-001-31-10-008-2020-00224-01
Procedencia	REPARTO
Instancia	PRIMERA
Decisión	ADMITE DEMANDA

Por reunir las exigencias de los artículos 82 y 84 del Código General del Proceso, el Juzgado,

R E S U E L V E

PRIMERO: ADMITIR la demanda de PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD, instaurada a través de abogado, por la señora **LINA MARIA TAMAYO CARDONA**, en relación con el niño Samuel Gonzalez Tamayo, y en contra del señor **EDWIN OSVALDO GONZALEZ CORRALES**.

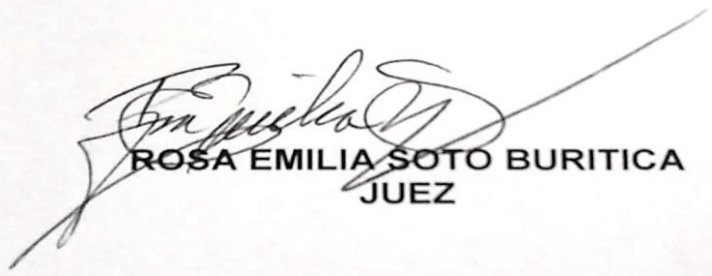
SEGUNDO: IMPRIMIR a la presente demanda el trámite del proceso Verbal, previsto en los artículos 368, 395 y ss del Código General del Proceso.

TERCERO: NOTIFICAR el auto admisorio de la demanda a la parte accionada tal como lo disponen los artículos 290 y 291 CGP y córrasele traslado por el término de 20 días para que conteste, con tal fin se le hará entrega de las copias de rigor.

CUARTO: CITAR mediante aviso a los parientes del menor objeto del proceso, de conformidad con el art. 395 del C. G del proceso, y Decreto 806 de 2020 artículo 10.

QUINTO: NOTIFICAR al Agente del Ministerio Público y al Defensora de Familia adscritos a este despacho.

NOTIFIQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ

EL JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

AVISA

A todos los parientes del niño SAMUEL GONZALEZ TAMAYO, que se crean con derecho a ser escuchados en el proceso VERBAL – PRIVACION DE PATRIA POTESTAD con radicado 2020-00224, interpuesto por la señora LINA MARIA TAMAYO CARDONA, en contra del señor EDWIN OSVALDO GONZALEZ CORRALES.

Se elabora el presente aviso para ser publicado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas de la Rama Judicial, conforme a las disposiciones del artículo 395 inciso 2° del Código General del Proceso, 61 del Código Civil y 10 del Decreto 806 de 2020.

Medellín, octubre 14 de 2020

GLORIA AMPARO CUERVO RUIZ
SECRETARIA

NOTIFICACION

Se notifica personalmente el presente auto al Defensor de Familia y al Procurador Judicial adscritos al despacho.

Defensor de Familia

Fecha_____

Procurador Judicial

Fecha: _____

GLORIA AMPARO CUERVO RUIZ
Secretaria

